



**INFORME DE EVALUACIÓN PREVIA EN FUNCIÓN DEL GÉNERO  
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE BAÑOS DE EBRO/MAÑUETA  
OCTUBRE 2020**

Equipo redactor: Diana JURADO FERNÁNDEZ, Marta CABEZÓN PÉREZ

Nuño MARDONES Fernández de Valderrama, arquitectos

Asistencia ambiental: Jon ASEGUINOLAZA BRAGA



**INFORME DE EVALUACIÓN PREVIA DEL IMPACTO EN FUNCIÓN DEL GÉNERO**

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE BAÑOS DE EBRO/MAÑUETA**

---

EQUIPO REDACTOR: DIANA **JURADO FERNÁNDEZ** – MARTA **CABEZÓN PÉREZ** - NUÑO **MARDONES FERNÁNDEZ**  
**DE VALDERRAMA**, ARQUITECTOS

ASISTENCIA MEDIOAMBIENTAL: JON **ASEGUINOLAZA BRAGA**

---

OCTUBRE 2020



## ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>5</b>
<b>2. MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA</b>	<b>5</b>
<b>3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO DE NORMA</b>	<b>6</b>
<b>4. OBJETIVOS Y CRITERIOS GENERALES DEL PROYECTO DE NORMA (AVANCE DEL PGOU)</b>	<b>6</b>
<b>4.1. Objetivos y criterios territoriales</b>	<b>6</b>
<b>4.2. Objetivos y criterios Urbanos</b>	<b>8</b>
4.2.1. Urbanos residenciales	8
4.2.2. De actividades económicas	9
4.2.3. De patrimonio cultural	9
<b>4.3. Objetivos y criterios en sistemas generales y locales</b>	<b>9</b>
4.3.1. Objetivos relacionados con el sistema viario	9
4.3.2. Objetivos relacionados con el sistema de equipamientos	9
4.3.3. Objetivos relacionados con el sistema de espacios libres	10
<b>4.4. OBJETIVOS PARA PROMOVER LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES</b>	<b>10</b>
<b>5. EVALUACIÓN PREVIA DEL IMPACTO EN FUNCIÓN DEL GÉNERO</b>	<b>13</b>



## **1. INTRODUCCIÓN**

1. Las actuales Normas Subsidiarias de Baños de Ebro, fueron aprobadas por la Orden Foral 496 19/12/03.

2. De acuerdo con la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, las administraciones públicas vascas han de tener en cuenta de manera activa el objetivo de la igualdad de mujeres y hombres en la elaboración y aplicación de sus normas. Para ello, la administración ha de analizar si la actividad proyectada en la norma que se pretende aprobar puede afectar positiva o negativamente en el objetivo general de eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres y promover su igualdad.

3. Según lo previsto en el Artº 19.2 de la ley citada el Gobierno Vasco aprobó el 13 de febrero de 2007 las directrices para la realización del informe de impacto en función del género y la incorporación de medidas para eliminar desigualdades y promover la igualdad de hombres y mujeres; estas directrices fueron publicadas en el BOPV del 13 de marzo.

4. De acuerdo con estas directrices corresponde al órgano que promueve la norma la elaboración del citado informe, en este caso el Ayuntamiento. Para ello deberá elaborar un informe con el siguiente contenido:

a) Evaluación previa del impacto en función del género;

b) Medidas que incorpora la norma para eliminar desigualdades y promover la igualdad de mujeres y hombres.

5. La Resolución 40/2012, de 21 de agosto, de la Directora de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, en que se dispone la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, “por el que se aprueban las Directrices sobre la realización de la evaluación previa del impacto en función del género y la incorporación de medidas para eliminar desigualdades y promover la igualdad de mujeres y hombres” (BOPV del 25.09.2012), establece la necesidad de acompañar los proyectos de normas jurídicas con rango de ley o de reglamento del pertinente Informe de Impacto en Función del Género. Este documento aunaría la evaluación previa del impacto en función del género y las medidas para eliminar desigualdades y promover la igualdad de mujeres y hombres previstas, regulados respectivamente en los artículos 19 y 20 de la Ley 4/2005.

6. Teniendo en cuenta la normativa mencionada, en las siguientes páginas se presenta el Informe de evaluación previa del Impacto en Función de Género en la Fase de Avance del Plan General de Ordenación Urbana de Baños de Ebro.

7. Este informe se estructura atendiendo al contenido establecido en el Anexo I de la Resolución 40/2012 y, asimismo, se tiene en cuenta la Guía para la elaboración de informes de impacto de género, publicado por Emakunde en el año 2013.

8. Se toma también en consideración el documento Evaluaciones previas del impacto en función del género. Guía explicativa del proceso y herramientas diseñadas para su implantación en las Entidades Locales, publicado en mayo de 2018 y elaborado en el marco de BERDINSAREA, la Red de Municipios Vascos por la Igualdad y contra la violencia hacia las Mujeres, con la colaboración de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer y EUDEL-Asociación de Municipios Vasco.

9. El presente Informe sobre género es un documento complementario elaborado específicamente para el Avance del PGOU de Baños de Ebro. Se recogen los objetivos del avance, así como un diagnóstico previo que servirá de base para la realización del Informe de Impacto de Género en la fase de Aprobación Inicial del PGOU.

## **2. MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA**

1. Por su interés y repercusión se deben destacar las siguientes leyes o planes con relación en la materia que también servirán de base para la elaboración de la evaluación de género::

a) Ley 4/2005, de 18 de febrero del Parlamento Vasco, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

b) Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva entre Mujeres y Hombres.

c) Resolución 40/2012, de 21 de agosto, de la Directora de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno «por el que se aprueban las Directrices sobre la realización de la evaluación previa del impacto en función del género y la incorporación de medidas para eliminar desigualdades y promover la igualdad de mujeres y hombres».

d) III Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa 2019-2022.

### **3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO DE NORMA**

#### **1. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE NORMA**

Plan General de Ordenación Urbana del municipio Baños de Ebro (Álava).

Fase de Avance.

#### **2. DEPARTAMENTO Y DIRECCIÓN QUE LO PROMUEVE**

Ayuntamiento de Baños de Ebro (Álava).

#### **3. OTRAS NORMAS, PLANES, ETC. RELACIONADOS CON EL PROYECTO O PROPUESTA**

Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo de la CAPV.

Directrices de Ordenación del Territorio:

- Directrices de Ordenación Territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco (DOT), aprobadas definitivamente mediante el Decreto 28/1997, de 11 de febrero. La revisión de las DOT ha sido aprobada definitivamente (BOPV 181, 24.09.2019). Por otra parte por Decreto 4/2016, de 19 de enero, se modifica el Decreto que aprobó las DOT en lo relativo a la cuantificación residencial.

Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Laguardia (Rioja Alavesa)

- Aprobadas definitivamente por acuerdo de la Diputación Foral de Álava el 28 de diciembre de 2004.

### **4. OBJETIVOS Y CRITERIOS GENERALES DEL PROYECTO DE NORMA (AVANCE DEL PGOU)**

#### **4.1. OBJETIVOS Y CRITERIOS TERRITORIALES**

##### **A. Mantener, proteger y poner en valor la riqueza natural del territorio**

- Con esta finalidad en la regulación de usos no sólo deberá prohibirse aquellos que puedan dañar los valores naturales del territorio, sino también prever los usos que permitan el aprovechamiento sostenible de estos valores, estableciendo las condiciones que garantizan su mantenimiento.
- Contribuir a la protección ambiental y regular las actividades constructivas para el Suelo No Urbanizable y su adecuación a la Ley.
- Proteger y establecer las medidas necesarias para proteger y mejorar las riberas de los ríos y los arroyos y recuperar su vegetación y la calidad ecológica de las



aguas, en especial del río Ebro y el arroyo Herrera a su paso por el núcleo urbano.

- Establecer para cada zona del territorio el régimen de usos que resulte conveniente para la adecuada gestión de sus valores ambientales y paisajísticos prestando especial atención a los suelos de alto valor agrológico vitales en el mantenimiento de la biodiversidad y el paisaje.
- Incorporar la primera modificación del Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Laguardia (Rioja Alavesa), decreto 251/2010, relativa a la regulación de las construcciones agrícolas y bodegas
- Recuperar zonas naturales y de extracción o depósito de materiales degradadas.
- Localizar y regular adecuadamente los usos y actividades que puedan resultar molestos cerca de los núcleos urbanos.
- Minimizar los riesgos de inundación del Arroyo Herrera a su paso por el núcleo urbano.

#### **B. Potenciar la red de senderos y promover la movilidad sostenible**

- Completar y potenciar la red de senderos existente relacionándola con los valores naturales, paisajísticos y culturales existentes en el municipio como generador de actividad y promotor de la movilidad sostenible a nivel local y comarcal.

#### **C. Integrar en la ordenación rural e urbana la atención al paisaje**

- De acuerdo con el Convenio Europeo del Paisaje, el Catálogo de Paisajes de la Rioja Alavesa y las Determinaciones de la ordenación del Plan General deberán incluir en sus objetivos la protección, recuperación y gestión del paisaje rural y urbano.
- Mantener el carácter agrícola, en especial el viñedo, propio del municipio.

#### **D. Protección de los elementos de valor natural e histórico**

- Incluir los cauces fluviales y sus riberas mejor conservadas y los hábitats de interés comunitario dentro del suelo de especial protección para garantizar su conservación, evitando la implantación de actividades constructivas que degraden dichos espacios.
- Protección del entorno de la ZEC del Río Ebro, donde se atenderá a las medidas de conservación que se establecen.
- Aprovechar la red fluvial local y conectando los diferentes espacios con vegetación natural autóctona existente en el municipio conectar la zona de la Sierra Cantabria con el río Ebro limitando la existencia de barreras que resulten infranqueables para la fauna local.
- De acuerdo al Catálogo del paisaje del Área funcional de Laguardia (Rioja Alavesa) redactado, y la segunda modificación del PTP de dicha área funcional, actualmente en aprobación inicial, donde se establecen las Determinaciones del paisaje, se tendrá cuenta e integrará en la redacción del PGOU de Baños de Ebro la variable paisajística recogiendo los criterios que dicha modificación del PTP establezca.
- Proteger para garantizar la viabilidad de las explotaciones agrarias existentes fomentando su diversidad y sostenibilidad. En concreto, en aquellos suelos de alto valor agrológico situados en el entorno del núcleo urbano con cierto potencial residencial por estar situados contiguos al núcleo urbano.
- Asegurar a través del Catálogo de Protección la conservación y puesta en valor de los elementos de valores natural, histórico, arquitectónico y antropológico localizados fuera del núcleo urbano. Reforzar este objetivo, con la identificación y protección de recorridos que faciliten su conocimiento.

## **4.2. OBJETIVOS Y CRITERIOS URBANOS**

### **4.2.1. URBANOS RESIDENCIALES**

1. Promover un crecimiento urbano adecuado a las necesidades de la población, limitando el aumento innecesario de la ocupación de suelo.

- Ajustar los desarrollos residenciales a la demanda real, tanto desde el punto de vista cuantitativo como cualitativo.
- Completar y acabar las tramas urbanas residenciales existentes al norte y oeste del núcleo urbano en frente a los nuevos desarrollos que amplían los límites de núcleo urbano, si bien esta última posibilidad no parece posible dentro del marco de las Directrices de Ordenación del Territorio.

2. Estudiar la densidad urbana de los desarrollos a fin de proporcionar un modelo que se adapte al municipio mejorando la calidad del espacio urbano y disminuyendo los costes de mantenimiento innecesarios.

- Fomentar las actuaciones en los vacíos existentes en el entorno del casco histórico estableciendo ordenaciones que induzcan la iniciativa particular.
- Valorar las posibilidades de actuación en la manzana central del núcleo como área de oportunidad para crear un espacio urbano de interés y estudiar posibles conexiones norte y sur que generaran más aprovechamiento para fomentar la iniciativa particular.

3. Facilitar la existencia de un tejido más rico que además favorezca la reutilización de los edificios existentes, posibilitando operaciones de cambios de uso, divisiones de parcelas y edificaciones de gran tamaño o similares.

- Flexibilizar los usos compatibles con el residencial; así como los cambios de uso.
- Se estudiarán las condiciones de subdivisión de parcelas y edificaciones existentes que por su tamaño pueden acoger más viviendas de las existentes.

4. Valorar la posibilidad de generar nuevas conexiones en el tejido urbano consolidado que enriquezcan la trama urbana.

- Estudiar la posibilidad de establecer una conexión transversal desde la calle La Serna hacia el centro del núcleo.

5. Fomentar las posibilidades de la segunda residencia, incentivada por la riqueza natural del término municipal y las actividades turísticas y de ocio que ese medio natural puede aportar, en especial las vitivinícolas.

6. Establecer una gestión acorde con las características del municipio, y por tanto que tenga en cuenta las condiciones socio-económicas, el tipo de demanda que puede recibir, la parcelación existente y la topografía..

7. Integrar ambientalmente el núcleo urbano y en su entorno inmediato.

- Potenciar y mejorar los caminos existentes que conectan con el entorno inmediato y con el territorio aprovechando el potencial del paisaje de viñedos circundante.
- Establecer las medidas necesarias para incorporar el entorno cultivado inmediato al paisaje urbano: cuidando la imagen del núcleo y de sus fachadas al paisaje cultivado y establecer el tratamiento de los límites con el suelo no urbanizable y una normativa que permita su mantenimiento.
- Incluir unas ordenanzas en que se equilibre la flexibilidad para las edificaciones con su integración en el entorno en que se sitúan de modo que colaboren en la calidad urbana del espacio público.
- Eliminar del suelo urbano las parcelas que no cumplan con las condiciones de suelo urbano y que no estén integradas en la trama urbana.

#### **4.2.2. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

1. Potenciar y priorizar las acciones que induzcan actividad. La ordenación urbana y las previsiones del Plan deberán considerar aquellas actividades -residencial, productiva o turística- que puedan inducir actividad en su entorno próximo y, en consecuencia, en el conjunto del término municipal.

- Establecer unos parámetros flexibles para permitir el establecimiento de empresas con distintas necesidades de tamaños de parcela.

2. Delimitar suelos adecuados para el establecimiento de actividades económicas, teniendo en cuenta las posibilidades de construir bodegas en el suelo no urbanizable.

- Localizar los suelos de actividades económicas en zonas en las que el desplazamiento de sus trabajadores puede realizarse por calles o caminos a pie o en bicicleta con el objetivo de mejorar la movilidad sostenibilidad dentro del municipio.
- Deberán resolverse de forma adecuada los accesos desde la carretera disminuyendo al máximo la circulación de vehículos pesados en el interior del núcleo urbano.

3. Favorecer la coexistencia de usos en suelos residenciales.

- Generar una adecuada integración entre los suelos residenciales y de actividades económicas.

4. Establecer un régimen adecuado para la implantación de bodegas.

#### **4.2.3. DE PATRIMONIO CULTURAL**

1. Proteger del patrimonio histórico y cultural del municipio.

- Incluir en la protección como factor ineludible el uso y puesta en valor de esos elementos, considerándolo el medio que mejor garantiza su conservación.
- Proporcionar un contexto adecuado a los bienes a proteger, evitando aquellas actuaciones que dañen su visión.

2. Asegurar a través de la Ordenación urbana y la Normativa y Catálogo de Protección el rico patrimonio histórico y cultural presente en el núcleo.

- Consolidación del núcleo histórico manteniendo sus características propias y asegurar la conservación de sus valores delimitando una zona central con mayor presencia de edificios antiguos y de piedra en la que se exija una condiciones más cuidadas.

### **4.3. OBJETIVOS Y CRITERIOS EN SISTEMAS GENERALES Y LOCALES**

#### **4.3.1. OBJETIVOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA VIARIO**

1. Mejora de las condiciones de la travesía, principalmente en lo relativo a la urbanización y la accesibilidad.

- Localización y mejora de las condiciones de seguridad de puntos del viario urbano peligrosos.

2. Conseguir buenas conexiones con los caminos rurales.

- Completar los itinerarios peatonales y ciclistas para que sean accesibles, funcionales y seguros.
- Tratar las vías de la red local con una sección inferior a los 6 metros como vías de coexistencia de tráfico rodado y peatonal.

#### **4.3.2. OBJETIVOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE EQUIPAMIENTOS**

1. Mantener y reforzar el sistema general de equipamientos existente actualmente,

- Establecer un carácter multifuncional y polivalente de los equipamientos que optimicen su utilización.

### **4.3.3. OBJETIVOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES**

1. Mejorar los espacios libres existentes adaptándolos a la climatología actual.

- Favorecer el carácter estancial y de paseo de los espacios públicos introduciendo medidas de control de las variables climatológicas diarias y estacionales.
- Establecer medidas de mejoras ambientales de los espacios libres existentes del núcleo urbano, basadas en criterios bioclimáticos y de calidad ambiental (confort térmico, ruido, contaminación, etc.)
- Establecer un carácter multifuncional y polivalente de las zonas verdes y espacios públicos que optimicen su utilización a lo largo del día y de las estaciones del año.
- Emplear en las zonas verdes especies locales adaptadas al clima del municipio.

2. Recuperar y adecuar los espacios libres naturales en el entorno del núcleo urbano y en sus proximidades más utilizados por la población y reforzar sus conexiones con el núcleo y su accesibilidad.

- Mejorar las condiciones de los márgenes del arroyo San Martín.

3. Localizar las reservas de zonas verdes en lugares que favorezcan la interconexión y la accesibilidad evitando su ubicación en zonas residuales resultantes de la priorización de la elección de las mejores zonas para la construcción residencial.

### **4.4. OBJETIVOS PARA PROMOVER LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES**

1. Desde la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa se creó en 2016 el Servicio de Igualdad para promover la Igualdad de Género.

2. Este Servicio trabaja con la ciudadanía y con diferentes entidades de la Cuadrilla, responsables de desarrollar políticas de igualdad.

3. La estructura urbana de una población, las características del tejido urbano, la configuración de los espacios públicos, y la asignación de los usos establecidos por el planeamiento condicionan el ejercicio de esos derechos: favoreciendo o dificultando la deseada igualdad.

4. El planeamiento debe dar respuesta -en su ámbito de competencia-, entre otras demandas, a las actividades relacionadas con la atención a la familia. Estas actividades necesitan lo que ha venido a llamarse infraestructuras de la vida cotidiana (infrastructure of everyday life es el término acuñado por la red EuroFEM).

5. Las dificultades que la morfología urbana y la distribución de usos presentan a la realización de estas actividades, tradicionalmente vinculadas a la mujer, es el mayor obstáculo a una efectiva igualdad en el ejercicio de los derechos de hombres y mujeres.

6. En la medida en que esas actividades quedan facilitadas por la forma física de una población y por la distribución espacial de los usos, esa igualdad se acorta facilitando la conciliación entre la vida familiar y laboral, y la asunción por los hombres de las tareas necesarias para la atención de la familia.

7. Desde el PGOU y el carácter de sus determinaciones, algunos de los objetivos generales que se proponen y que pueden promover de un modo indirecto a la igualdad entre mujeres y hombre son los siguientes:

- a) La consolidación de las tramas urbanas existentes.
- b) La mejora de los espacios públicos, áreas de encuentro, etc.
- c) La integración del tejido urbano en el medio físico, etc.
- d) La mejora de la accesibilidad y la movilidad en el propio núcleo y con núcleos cercanos.

8. Estas líneas de actuación favorecerán la cohesión social, y la mejora de los espacios urbanos, haciendo frente a las desigualdades que puedan generarse por razón del sexo, edad, nivel socio-económico, raza o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

9. En el siguiente apartado se describen los objetivos específicos relacionados con la inclusión de la perspectiva de género en el PGOU, que han sido tratados en la sesión de participación.



## 5. EVALUACIÓN PREVIA DEL IMPACTO EN FUNCIÓN DEL GÉNERO

1. En este apartado se incluye una evaluación en función del género de los criterios y soluciones generales planteadas como base para la redacción del Plan General.

2. Por otro lado se analizan las repercusiones positivas o adversas que la actividad proyectada en la norma (en este caso PGOU) puede tener de cara a eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres y de promover su igualdad en el contexto social sobre el que se pretende regular o intervenir, aunque no se persigan o se consideren expresamente ni estén previstos.

3. Como dato informativo, cabe destacar que en el año 2019, según los datos disponibles en Eustat, en el municipio y los ámbitos de referencia la distribución de la población según sexos era la siguiente.

4.

Ámbito	Hombre		Mujeres	
	nº hab.	% del total	nº hab.	% del total
Álava	161.360	49,20	166.607	50,80
Rioja Alavesa	5.942	51,47	5.603	48,53
Baños de Ebro	184	56,96	139	43,04

5.

6. Podemos apreciar que la población de Baños de Ebro presenta un ligero desequilibrio en favor del número de hombres que habitan en el municipio: un 56,96% frente al 43,04% de mujeres.

7. Si comparamos con los ámbitos de referencia podemos observar que Baños de Ebro se encuentra en una situación peor a su entorno próximo, ya que en la Rioja Alavesa el porcentaje de hombres es mayor (51,47%), y diferente a la de Álava donde el porcentaje de mujeres es mayor que el de hombres.

8. Para abordar la evaluación previa del impacto se convocaron a personas interesadas en la Integración de la perspectiva de Género en el PGOU, a la que acudieron 1 mujer y 2 hombres.

9. En este taller participativo desde la perspectiva del género se plantearon una serie de cuestiones y objetivos cuyo análisis y diagnóstico se incluye a continuación.

### A. Respetto de los equipamientos y servicios municipales

#### **Objetivos 1 y 2**

1. Fomentar la creación de mayor oferta de actividades culturales y deportivas que cubra las necesidades y demandas de menores y mayores y la mezcla de usos de equipamientos además de los tradicionales de carácter asistencial, escolares, sanitarios, educativos, deportivos y culturales.

2. Estudiar la ubicación de los equipamientos e infraestructuras en la redacción del planeamiento para ayudar a la conciliación de la vida familiar y laboral; y en consecuencia, los desplazamientos y accesibilidad que están relacionados con la atención a la familia: compras, acompañamiento de niños o personas mayores o impedidos.

#### **Análisis y diagnóstico:**

1. La mayoría de tareas domésticas y cuidado de niños las siguen llevando a cabo las mujeres, por lo que son ellas las que sufren en mayor medida las problemáticas surgidas por la falta de equipamientos o oferta cultural y deportiva al tener que desplazar a los menores a su cargo a otros municipios para la realización de actividades deportivas, culturales, artísticas, etc.

2. En general, Baños cuenta un buen nivel de equipamientos y la oferta de actividades culturales o deportivas responde a la demanda existente

3. Los numerosos equipamientos se ubican dispersos en el núcleo urbano, bien insertados en la trama. Al no existir concentración de los equipamientos se genera actividad en diversas partes del núcleo urbano. Las piscinas es el equipamiento más alejado, pero situado en una calle recientemente bien urbanizada.

4. En el área social el amplio edificio multiusos cubren las necesidades sociales y culturales. El frontón y la iglesia, son los únicos equipamientos situados al otro lado de la travesía, muy urbana e integrada, por lo que no se produce ningún problema en los desplazamientos, más allá de los derivados por el posible exceso en la velocidad del tráfico.



5. La tendencia actual a la creación de grandes superficies comerciales en municipios cercanos con mayor envergadura (Logroño) en vez de fomentar el pequeño comercio en el núcleo provoca la pérdida de la cercanía entre vecinos, incluso un menor encuentro social y se tiende más al anonimato.

## **B. Respeto de la percepción de seguridad**

### **Objetivos 1 y 2**

1. Eliminar zonas de peligrosidad e inseguras garantizando la percepción de seguridad en los espacios urbanos mediante una adecuada iluminación y la máxima visibilidad en todo momento. A la vez que se incentiva al municipio para que trabaje en identificar los lugares en los que las mujeres se sienten inseguras.

2. Reducir la velocidad tráfico en el interior del núcleo urbano y en el paso de la carretera para evitar situaciones de peligrosidad a peatones y ciclistas.

### **Análisis y diagnóstico:**



1. La falta de iluminación, las zonas con acerado insuficiente o los problemas de tráfico en el entorno de la carretera pueden limitar los desplazamientos de las mujeres por la percepción de la inseguridad, por lo que puede suponer un obstáculo para la autonomía de las mujeres.



2. Tras analizar el tráfico existente en la Calle Mayor y la anchura de la calle, se considera un punto peligroso ya que resulta fuente de conflicto el hecho de que están permitidos los dos sentidos. Actualmente esta calle se encuentra edificada a ambos lados, su ampliación se considera inviable, por lo que habría que regular el tráfico en este aspecto y permitir un solo sentido de circulación .



3. Existen otras zonas como la Calle del Rosario con topografía complicada para el tráfico o la Calle Herrería con una zona con acceso cortado por desprendimiento de las tierras en las que la necesidad de la mejora de la urbanización se hace patente.

### **C. Respeto de Espacios públicos, infraestructuras y accesibilidad:**

#### **Objetivos 1 y 2**

1. Crear infraestructuras y espacios urbanos, que respondan mejor a las necesidades de las personas según sus roles de género y características físicas y que faciliten la conciliación familiar y laboral y mejoren la vida cotidiana.

2. Mejorar las características del diseño del espacio público que facilita su uso como lugar de estancia, descanso y esparcimiento (plazas, paseos, parques, juegos de niños...)

**Análisis y diagnóstico:**

3. En el núcleo existen varios espacios libres muy urbanos, repartidos a lo largo del núcleo e insertos en zonas muy consolidadas por edificaciones residenciales. Los más centrales dentro del casco histórico, son la Plaza del Ayuntamiento y la Plaza de la Constitución; los más alejados pero también insertos en un entorno residencial, las áreas ajardinadas del Centro de Jubilados y de la Ermita de San Cristóbal, ambos con zonas infantiles.

4. Los nuevos espacios libres que se fijen en el PGOU se ubicarán en zonas bien conectadas con la edificación y con recorridos accesibles evitando situarlos en zonas residuales y de difícil acceso.

**Objetivo 2**

Resolver los problemas de accesibilidad en los entornos urbanos, paradas de autobús, equipamientos, etc., así como la incorporación de bancos y zonas de estancia en espacios libres para mejorar las relaciones interpersonales.

**Análisis y diagnóstico:**

1. Las personas que asumen tareas de cuidado a mayores, menores, personas dependientes, etc. realizan un mayor uso de los espacios libres, parques, plazas del municipio, por lo que se encuentran más frecuentemente con posibles obstáculos o dificultades diarias como puede ser la accesibilidad.

2. En este aspecto destaca el mal estado de la prolongación de la calle Herrerías hacia el Este y la falta de conexión peatonal con la Calle Laguardia. El PGOU propondrá la mejora de estos espacios.



3. En la Calle las Eras hay puntualmente desprendimientos de piedras por la pendiente de la misma, su peligrosidad requiere la construcción de un muro de contención y se echa en falta una conexión entre la Calle las piscinas y la carretera que mejore el acceso peatonal a las piscinas municipales.

4. Respecto a la mejora en infraestructuras, existe un canal de riego que atraviesa todo el núcleo y que recoge aguas pluviales que se quedan estancadas ya que no tiene salida, y es un foco de agua estancada por lo que se hace necesario anularlo.

5. Por otro lado, en la Calle la Serna no se ha realizado la canalización subterránea de la línea eléctrica por lo que los postes eléctricos suponen un obstáculo desde el punto de vista de la accesibilidad. Tampoco cuentan con red subterránea de línea de teléfono y hay zonas que no cuentan con acceso a Internet.

6. El desarrollo del suelo urbano no consolidado incluido en el PGOU implicará la mejora de las redes de servicios existentes.



7. En algunas áreas públicas, como la Calle de las Piscinas y su entorno se echan en falta más bancos para mejorar las relaciones interpersonales.



8. Igualmente respecto a los caminos en suelo no urbanizable el estado del Camino del Barco como paseo es mejorable y su acondicionamiento podría resultar una alternativa al paseo por la carretera. La zona de esparcimiento de La Playa, junto al Ebro resulta atractiva pero también requiere su mejora y acondicionamiento.

9. Continuando en el suelo no urbanizable, en el área del Alto del Ramo debería mejorarse su iluminación, con acceso rodado.

10. Se fomentará acondicionar los espacios libres mal mantenidos, en malas condiciones o con desprendimientos que pueden resultar peligrosos.

#### **D. Respecto de la movilidad:**

##### **Objetivo 1**

Mejorar las comunicaciones con otros núcleos ya que condicionan la conciliación de la vida laboral y familiar. Estudiando el paso de la carretera A-3224 por el núcleo urbano y dando suma importancia a la comunicación con núcleos mayores además de las conexiones dentro del propio municipio para que faciliten la conciliación de la vida laboral y familiar.

##### **Análisis y diagnóstico:**

1. Tal y como se ha indicado anteriormente, las tareas de cuidado las realizan mayoritariamente las mujeres por lo que se plantean más dificultades para la conciliación del trabajo doméstico y el remunerado, y por tanto, con esta reducción del tiempo, están más limitadas en el acceso por horario al transporte público.

2. Además la movilidad entre mujeres y hombres son distintas, ya que habitualmente las mujeres han tenido menor acceso a los vehículos privados por lo que dependen más del transporte público. Por otro lado se desplazan más con personas dependientes, con más carga, y en muchos casos con horarios diferentes de los hombres ya que trabajan en horario parcial.

3. Destaca una buena comunicación por transporte público con ciudades como Logroño, Miranda de Ebro o Vitoria, así como gran satisfacción con el transporte escolar.



4. La carretera a su paso por Baños de Ebro presenta un perfil urbano, bien definido, con acerado, e integrada en el entorno, aunque su presencia supone un punto indudable de inseguridad y su iluminación es mejorable. Destaca como especialmente peligroso el cruce

frente a la Iglesia, así como la velocidad del tráfico, principalmente por los camiones, aun contando con elementos para reducción del tráfico como pasos de cebra elevados

5. Desde el PGOU, La aplicación del PICA (Plan Integral de Carreteras de Álava) implicará importantes condiciones en las condiciones de cierre de parcela y de la línea de edificación respecto al a carreteras A-3224 que pueda mejorar la visibilidad y ampliación de las aceras existentes.

### **E. Respetto de Mezcla de usos y adecuación de la oferta residencial al estado actual**

#### **Objetivo 1**

Fomentar la mezcla de usos, que permite que haya puestos de trabajo, comercio, servicios, cercanos a la vivienda, facilitando también la conciliación trabajo-familia.

#### **Análisis y diagnóstico:**

1. En el núcleo urbano de Baños de Ebro coexisten los dos usos principales del municipio, el residencial y el productivo, casi en su totalidad bodegas. Las bodegas se ubican en edificios independientes o en las plantas bajas de edificios residenciales. Esta mezcla de usos hace que la vida urbana sea muy activa y permita la conciliación de la vida laboral y familiar.

2. Se echa en falta la existencia de más actividades que potencien el turismo en el municipio inserto en plena zona vitivinícola. Los usos vinculados a la enología o los apartamentos turísticos provocarían la aparición de nuevas actividades y comercios como ha ocurrido en núcleos del entorno.

3. El mantenimiento de la coexistencia del uso residencial y productivo es vital para la potenciación económica del municipio y para atraer a nueva población. Los nuevos usos que permita el PGOU deben ser compatibles con los usos y deben apoyarlos y complementarios.

#### **Objetivo 2**

Adecuar la oferta residencial a las diversas estructuras familiares y flexibilizar las tipologías para los posibles cambios familiares y fomentar la seguridad de las mujeres en el entorno próximo de sus viviendas.

#### **Análisis y diagnóstico:**

1. Las edificaciones existentes y las tipologías del caserío del municipio incluyen mayoritariamente viviendas de gran tamaño que responden a configuraciones familiares tradicionales de cuatro, cinco o más miembros.



2. Sin embargo, en la actualidad existen situaciones familiares muy diferentes con menor número de miembros, de hecho han aumentado el número de mujeres jóvenes o mayores que viven solas cuyas viviendas no están adaptadas a sus necesidades.

3. Este aspecto se tendrá en cuenta en el desarrollo del documento completo de PGOU.

4. Por otro lado, respondiendo a la demanda, situación actual del municipio y dificultad de gestión de las actuales NNSS, se ha reducido el suelo urbanizable situado al sur del núcleo urbano.

## **F. Visibilizar y fomentar la concienciación social sobre la importancia de aplicar la perspectiva de género**

### **Objetivo 1**

Visualizar el estado de la mujer y la aportación de ideas de las mujeres.

#### **Análisis y diagnóstico:**

1. Tradicionalmente no se han distinguido mujeres en el nombramiento de calles, espacios públicos o edificios o elementos representativos en los municipios.

2. En Baños de Ebro no hay ninguna calle o espacio público con nombre de mujer y su nombramiento no es competencia del PGOU.

### **Objetivo 2**

Fomentar la aportación de ideas de las mujeres y unidades familiares en la participación para el desarrollo de la planificación y de la ubicación de los espacios libres y equipamientos, en el diseño de los desarrollos residenciales, y en la búsqueda en la mejora de las relaciones sociales.

**Análisis y diagnóstico:**

A través de la participación ciudadana del PGOU se ha ido recabando la visión global, experiencia e inquietudes de las mujeres en Baños de Ebro.

**G. Respeto de la redacción conjunta del PGOU y el estudio de Evaluación del Impacto medio ambiental desde la perspectiva del impacto de género.**

**Objetivo 1**

En cada tipo de suelo no urbanizable, se incluirá una regulación de usos permitidos y condiciones uso, teniendo en cuenta los valores forestales, ambientales, culturales, etc., del territorio que deban estar sometidos al régimen de protección; para evitar un posible deterioro de lugares que puedan suponer algún riesgo para la integridad de la unidad familiar.

El equipo redactor



Diana Jurado Fernández



Marta Cabezón Pérez



Nuño Fernández de Valderrama

